

(R. C. del S. 380)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$70,353.22), provenientes de los balances disponibles en el Inciso a, Apartado 29, Parte B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 58-2009, por la cantidad de once mil trescientos ochenta y seis dólares (\$11,386.00); del Inciso b, Apartado 14, Sección 3 de la Resolución Conjunta 244-2012, por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos (\$8,967.22); y en el Inciso a, Apartado 51, Sección 1 de la Resolución Conjunta 47-2018, por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Sebastián, la cantidad de setenta mil trescientos cincuenta y tres dólares con veintidós centavos (\$70,353.22), provenientes de los balances disponibles en el Inciso a, Apartado 29, Parte B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 58-2009; por la cantidad de once mil trescientos ochenta y seis dólares (\$11,386.00); del Inciso b, Apartado 14, Sección 3 de la Resolución Conjunta 244-2012, por la cantidad de ocho mil novecientos sesenta y siete dólares con veintidós centavos (\$8,967.22); y en el Inciso a, Apartado 51, Sección 1 de la Resolución Conjunta 47-2018, por la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), para llevar a cabo los propósitos que se detallan a continuación:

1. Municipio de San Sebastián

a. Para obras y mejoras permanentes.	\$20,353.22
b. Para obras, mejoras permanentes y repavimentación en la Urbanización Loma Linda localizada en la Carretera PR-446.	\$50,000.00
Total asignado:	\$70,353.22

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta están en cumplimiento con la Ley 26-2017 conocida como la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". La Junta de Supervisión Fiscal evaluó la Ley 26-2017 y ratificó que dicha Ley es significativamente consistente con el Plan Fiscal, en virtud de la Sección 204 de la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA,

por sus siglas en inglés); 48 U.S.C. sec. 2144. El Artículo 6.03 de la Ley 26-2017 enmienda el Capítulo 6, Artículo 8, Apartado (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", para establecer lo siguiente:

"a) ... Esta disposición solo será de aplicación a las asignaciones hechas previo al Año Fiscal 2017-2018 y no será de aplicación a aquellas asignaciones hechas por la Asamblea Legislativa mediante Donativos Legislativos o asignaciones en virtud del Impuesto sobre Ventas y Uso.

..."

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
Certifico que es copia fiel y exacta del original  
Fecha: 8 DE AGOSTO DE 2019



Firma:

**Lcdo. Samuel Wiscovitch Corali**  
**Secretario Auxiliar**  
**Departamento de Estado**  
**Gobierno de Puerto Rico**